

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre),

con la inscripción

E	00 95 0447
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2000.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

23384 RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita con acceso primario a RDSI, marca «Alcatel», modelo Alcatel 4220-B.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Edison, 4, código postal 28006,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita con acceso primario a RDSI, marca «Alcatel», modelo Alcatel 4220-B, con la inscripción E 96 95 0423, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita con acceso primario a RDSI.
Fabricado por: Alcatel Business Systems, en Francia.
Marca: «Alcatel».
Modelo: Alcatel 4220-B.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	96 95 0423
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1996.

Advertencia:

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la Decisión de la Comisión 94/796/CE, relativa a una reglamentación técnica común para la red digital de servicios integrados (RDSI) paneuropea, acceso primario. (Alineada con UNE-ETS 300 156, equivalentes a NET-5.)

El programa utilizado corresponde a la versión 12.4 para la RDSI, y las placas componentes, a la 2.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

23385 RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita con acceso básico a RDSI, marca «Alcatel», modelo Alcatel 4220-C.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Edison, 4, código postal 28006,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita con acceso básico a RDSI, marca «Alcatel», modelo Alcatel 4220-C, con la inscripción E 96 95 0421, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita con acceso básico a RDSI.
Fabricado por: Alcatel Business Systems, en Francia.
Marca: «Alcatel».
Modelo: Alcatel 4220-C.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	96 95 0421
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1996.

Advertencia:

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la Decisión de la Comisión 94/797/CE, relativa a una reglamentación técnica común para la red digital de servicios integrados (RDSI) paneuropea, acceso básico. (Alineada con UNE-ETS 300 133 y UNE-ETS 300 104, equivalentes a NET-3.)

El programa utilizado corresponde a la versión 12.4 para la RDSI, y las placas, a la versión 2.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín